

CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL LABORAL EN LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA (OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO)

Ref. OEP/2023NI

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) es el organismo público encargado de garantizar, preservar y promover el correcto funcionamiento, la transparencia y la existencia de una competencia efectiva en todos los mercados y sectores productivos, en beneficio de los consumidores y usuarios. A estos efectos, ejerce sus funciones en todo el territorio español y en relación con todos los mercados o sectores económicos.

Con la finalidad de atender las necesidades de personal de la CNMC, se convoca proceso selectivo que tiene por objeto cubrir treinta y tres plazas de las previstas en el Real Decreto 636/2021, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2021 (3 plazas que quedaron desiertas en el proceso selectivo convocado en el BOE de fecha 25 de octubre de 2022) y en el Real Decreto 625/2023, de 11 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2023 (30 plazas).

De la presente convocatoria se publicará una reseña en el Boletín Oficial del Estado. Las bases de la convocatoria se publicarán en la página web de la CNMC (www.cnmc.es) y en el Punto de Acceso General www.administracion.gob.es.

Esta convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad de mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Plazas

1. Las plazas objeto de la presente convocatoria se relacionan en el anexo 1 de estas bases.

Del total de plazas convocadas se reservan tres, que se identifican en el anexo 1, para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

No se podrá participar a la vez por el sistema general y por el cupo de reserva para personas con discapacidad. No obstante, una vez cubiertas las plazas del cupo de reserva, los aspirantes con discapacidad que hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza por dicho cupo podrán optar, en igualdad de condiciones, a las de acceso general.

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad no se acumularán a las de acceso general.

A las personas que participen por el turno de reserva de personas con discapacidad que superen algún ejercicio con una nota superior al 60 por ciento de la calificación máxima posible

a obtener en el citado ejercicio, se les conservará la puntuación obtenida en la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación de los ejercicios en los que se ha conservado la nota, sean análogos.

2. La contratación laboral tendrá carácter indefinido.

3. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido, en materia de incompatibilidades, a la Ley 53/1984 de 26 de diciembre y disposiciones complementarias.

4. Las plazas convocadas están adscritas a las distintas Direcciones o unidades de la CNMC y sus funciones consistirán en actividades acordes con el perfil de la plaza, relacionadas con la promoción y defensa de la competencia, así como con la regulación y supervisión de los mercados y sectores productivos, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los mercados y la existencia de una competencia efectiva, que son las responsabilidades atribuidas a la CNMC.

SEGUNDA.- Requisitos de las personas aspirantes

Para ser admitidos al proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantener hasta la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos:

1. Nacionalidad:

a) Tener la nacionalidad española.

b) Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

d) Asimismo, podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren en España en situación de legalidad.

2. Edad: Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3. Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

4. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

5. Titulación: Título académico oficial exigido en el anexo 1, en el que consta la descripción de las plazas objeto del proceso selectivo.
6. Experiencia laboral: Experiencia laboral demostrable exigida en el anexo 1, en el que consta la descripción de las plazas objeto del proceso selectivo.

TERCERA.- Presentación de solicitudes

1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán acceder a la sede electrónica de la CNMC (www.cnmc.es), desde donde podrán cumplimentar el formulario de solicitud y presentarlo telemáticamente en la Secretaría General de la CNMC. De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, todos los trámites relativos a esta convocatoria se realizarán a través de la sede electrónica de la CNMC, por medio de los sistemas de firma electrónica previstos en el Real Decreto 203/2021 o a través de los registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la Ley 39/2015, así como en las oficinas previstas en el artículo 16.4 de la citada Ley.

En caso de presentar la solicitud presencialmente, se le requerirá para que la subsane a través de la presentación electrónica en los términos del artículo 14 del Real Decreto 203/2021. Se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación según el procedimiento establecido para la presentación telemática de solicitudes en la sede electrónica.

Solo en circunstancias excepcionales, como es el caso del personal en el exterior o cuando no sea posible la presentación a través de la sede electrónica debido a incidencias técnicas, se podrá presentar la solicitud de forma presencial.

Las personas aspirantes deberán optar exclusivamente por una única referencia, que harán constar en la solicitud.

2. A la solicitud se acompañará:

2.1. Las personas aspirantes incluidas en los apartados 1.c. y 1.d. de la base segunda deberán acompañar a la solicitud copia auténtica de los documentos que acrediten tal condición.

2.2. Copia auténtica del título académico oficial exigido para cada una de las plazas objeto de la convocatoria. En el caso de que no se disponga del título oficial se adjuntará copia auténtica del documento de solicitud de este.

Los aspirantes con titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación, o en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia expedidos por la autoridad española competente. Este requisito no se aplicará a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

2.3. Acreditación de la experiencia laboral requerida para optar al puesto, que se especifica en el anexo 1.

A efectos de comprobación de la experiencia laboral requerida, deberá aportarse acreditación suficiente mediante informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o entidad equivalente en caso de que la experiencia se haya obtenido fuera de España.

Adicionalmente, se aportarán certificados de empresa, contratos de trabajo u otros documentos donde conste la experiencia exigida. Dicha acreditación deberá ser completada mediante declaración jurada de la persona interesada cuando la documentación aportada no especifique suficientemente las tareas realizadas.

Únicamente se valorará la experiencia laboral obtenida hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de admisión.

2.4. Acreditación de conocimientos de inglés mediante la aportación de copia auténtica de un título oficial de los que constan en el anexo 2 en caso de haber optado por esta modalidad de evaluación conforme a lo establecido en la base 5.1.

3. Quienes opten a las plazas reservadas para personas con discapacidad deberán acreditar que cuentan con un grado de discapacidad igual o superior al 33% y habrán de manifestarlo en el formulario de solicitud de participación en el proceso selectivo.

Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán requerir en el formulario de solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos de las pruebas del proceso selectivo.

Con este fin, el órgano de selección aplicará las adaptaciones de tiempos previstas en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Las personas interesadas, además de formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria, deberán aportar el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

4. El órgano de selección podrá solicitar, en cualquier momento del proceso, la acreditación de los datos que consten en la solicitud.

5. El plazo de presentación de solicitudes y de la documentación a que se refiere el apartado 2 de esta base será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la reseña de esta convocatoria en el BOE.

6. La no presentación de la solicitud, así como del resto de documentos que deben acompañarse a la misma, en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

CUARTA.- Admisión de aspirantes

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano de selección analizará las candidaturas recibidas para determinar las personas admitidas y excluidas provisionalmente, en función de la documentación aportada según lo requerido en la base tercera.

En el caso de resultar adjudicatario de una plaza, los requisitos establecidos deberán acreditarse conforme a lo establecido en la base séptima de la presente convocatoria.

2. En el plazo máximo de un mes, a partir de la fecha de terminación del plazo para la presentación de solicitudes, se publicarán las listas provisionales de personas admitidas y excluidas en la página web de la CNMC, en las que se podrá consultar, en su caso, el motivo de exclusión.

Las personas provisionalmente excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado la exclusión.

3. En el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de terminación del plazo para la presentación de documentación para subsanar, se hará pública en la página web de la CNMC la lista definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso de selección.

QUINTA.- Descripción del proceso selectivo

1. El sistema de selección será el de oposición.

2. Las partes del proceso selectivo se convocarán mediante anuncio que se publicará en la página web de la CNMC.

Las pruebas se realizarán en convocatoria única, siendo excluidas del proceso selectivo las personas aspirantes que no comparezcan.

3. La duración máxima prevista del proceso de selección es de nueve meses. La celebración de la primera parte de la oposición del proceso selectivo se llevará a cabo en el plazo máximo de tres meses contados a partir de la publicación de la convocatoria. Todo ello sin perjuicio de que pueda publicarse una resolución que de forma motivada acuerde la ampliación de dichos plazos.

Entre los distintos ejercicios de la oposición mediará un periodo máximo de 45 días naturales.

El órgano de selección hará público un cronograma orientativo con las fechas de realización de las diferentes fases del proceso selectivo.

4. Si a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o de parto, alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo en cualquiera de sus fases o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas. La realización de estas pruebas no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el órgano de selección. En todo caso, la realización de las citadas pruebas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

5. Los ejercicios escritos del proceso selectivo se celebrarán presencialmente en Madrid y/o en Barcelona, según determine el órgano de selección. A la vista del número de solicitantes, se podrá determinar que dichos ejercicios se celebren también en otras localidades. Por otra parte, el órgano de selección podrá determinar que la exposición pública del proceso selectivo se realicen presencialmente en las localidades de celebración de los ejercicios escritos o bien que se realicen a través de medios telemáticos.

6. El proceso de selección constará las siguientes partes:

6.1. Primera parte. Consistirá a su vez en tres ejercicios eliminatorios. Para la valoración de cada ejercicio deberá haberse superado el anterior, según el orden que se indica a continuación:

1º Ejercicio de inglés

Se establecen dos modalidades excluyentes de evaluación de los conocimientos de inglés: una modalidad presencial y, otra, sustitutiva de la anterior, mediante la cual los candidatos podrán acreditar su conocimiento del idioma equivalente al nivel B2 o superior, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas (MCER).

En la modalidad presencial un proveedor externo especializado realizará a las personas aspirantes una prueba de nivel sobre las destrezas de listening y reading (comprensión oral y escrita). Esta prueba consistirá en un ejercicio de un máximo de 60 preguntas y constará de las siguientes partes:

a) Parte de listening: Consistirá en contestar un cuestionario de un máximo de 10 preguntas. La duración total de esta parte será de 20 minutos.

b) Parte de reading: Consistirá en contestar un cuestionario de un máximo de 50 preguntas. La duración de esta parte será de 70 minutos.

Se valorará en este ejercicio las habilidades de comprensión oral y escrita de gramática, vocabulario, sintaxis, comprensión de conectores oracionales, comprensión de ideas principales y de detalles relevantes en textos orales, comprensión de los patrones lingüísticos preestablecidos de tipo pregunta-respuesta, asimilación de la información factual proporcionada, de relacionar la información proporcionada en oraciones diferentes dentro de un mismo texto y de efectuar inferencias, así como el conocimiento de la pronunciación y la lengua inglesa.

En la modalidad de acreditación de los conocimientos mediante titulación, alternativa de la anterior, las personas aspirantes deberán acreditar su conocimiento del idioma presentando alguno de los títulos que se incluyen en el anexo 2, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, que corresponda con un nivel B2 o superior, siempre y cuando dicho título haya sido obtenido en los tres años anteriores al plazo de finalización de presentación de solicitudes de admisión.

Aquellas personas aspirantes que se acojan a esta modalidad deberán indicarlo en la solicitud de admisión.

Este ejercicio, que tiene carácter eliminatorio, será calificado como apto o no apto.

2º Test de conocimientos específicos

Consistirá en una prueba escrita tipo test de conocimientos específicos, que constará de 30 preguntas referidas al temario orientativo incluido en el anexo 1, pudiendo preverse tres preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 30 anteriores.

Cada una de las preguntas de la prueba tendrá cuatro opciones de respuesta, existiendo una sola respuesta válida. El criterio calificador será el siguiente: sumará 1 punto cada respuesta válida; restará 0,33 puntos cada respuesta errónea y la respuesta en blanco no puntuará.

La plantilla correctora del ejercicio tipo test se hará pública en el plazo máximo de dos días hábiles contados desde la finalización de la prueba. En el plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la plantilla, podrán presentarse alegaciones a través de la sede electrónica de la CNMC, que se entenderán contestadas mediante la publicación de la plantilla correctora definitiva. No se admitirán alegaciones fuera de plazo ni presentadas por cualquier otro medio distinto del indicado.

La puntuación máxima que podrá obtenerse en este ejercicio será de 30 puntos. Serán excluidos del proceso de selección aquellos candidatos que obtengan una puntuación inferior a 15 puntos.

La duración máxima de esta primera parte de la oposición será de cuatro horas.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá publicar, con anterioridad a la realización de las pruebas, los criterios de corrección, valoración y superación que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

El órgano de selección publicará en la página web de la CNMC la relación de personas candidatas que ha superado esta primera parte. La puntuación de cada ejercicio se publicará siempre que se haya superado el anterior.

6.2. Segunda parte: Serán convocados a esta segunda parte quienes, habiendo superado la primera parte, hayan obtenido las cinco mejores calificaciones por plaza convocada. La convocatoria a esta segunda parte se realizará al menos con 72 horas de antelación a su inicio.

En la segunda parte de la oposición se realizará un caso práctico, que consistirá en un ejercicio escrito y una exposición oral ante el órgano de selección, que se celebrarán en dos días distintos.

1º Ejercicio escrito

Consistirá en la realización de un caso práctico que valorará la capacidad de interpretación de datos, de análisis de temas complejos y de expresión escrita. En concreto, se proporcionará a los candidatos un enunciado, en castellano o en inglés, relacionado con el temario básico orientativo incluido en el anexo 1 y se les solicitará que respondan cuestiones sobre la información que contiene.

La duración máxima del ejercicio escrito será de tres horas.

2º Exposición oral del caso práctico

La persona candidata expondrá un resumen del caso práctico en sesión pública ante el órgano de selección, que lo calificará valorando los conocimientos, la claridad y orden de las ideas, así como su forma de presentación oral. El órgano de selección podrá realizar preguntas que versen sobre el caso práctico desarrollado o sobre cualquier aspecto relacionado que permita evaluar su preparación y capacitación profesional.

La duración máxima de esta exposición oral será de 30 minutos.

La puntuación máxima que podrá obtenerse en el caso práctico (ejercicio escrito y exposición oral) será de 70 puntos. Serán excluidos del proceso de selección aquellos candidatos que obtengan una puntuación inferior a 35 puntos.

Para el acto de exposición oral ante el órgano de selección, el orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «W». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 27 de julio de 2023 de la Secretaría de Estado de Función Pública.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá publicar, con anterioridad a la realización de las pruebas, los criterios de corrección, valoración y superación que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

6.3. Una vez celebrada la segunda parte de la oposición, el órgano de selección publicará en la página web de la CNMC la puntuación obtenida en el caso práctico por las personas aspirantes.

SEXTA.- Adjudicación de plazas

1. El órgano de selección confeccionará una lista ordenada de las personas candidatas que hayan superado el proceso selectivo. La ordenación de la lista, de mayor a menor puntuación, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el proceso.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, por este orden: 1) caso práctico de la segunda parte de la oposición; 2) ejercicio test de conocimientos específicos de la primera parte de la oposición.

En la relación no se incluirán las personas candidatas que hayan resultado excluidas en alguna parte del proceso.

2. El órgano de selección elevará a la autoridad competente, para su resolución definitiva, la lista ordenada con el total de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y la propuesta de nombramiento de las personas que, por ocupar los primeros lugares en la mencionada lista, deban cubrir las plazas convocadas.

3. Se adjudicarán las plazas a las personas aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación, siguiendo el orden establecido en la relación a que alude el párrafo anterior.

4. En caso de que el número de aspirantes que alcancen la puntuación mínima establecida para superar el proceso sea inferior al número de plazas convocadas en alguno de los perfiles, el proceso quedará desierto respecto de las plazas no cubiertas.

SÉPTIMA.- Presentación de documentos

1. Antes de la formalización del contrato, las personas seleccionadas deberán presentar, en un plazo máximo de diez días hábiles desde que se haga pública su designación, los siguientes documentos:

- a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- b) Declaración de no hallarse desempeñando ninguna otra actividad pública o privada que pudiera requerir autorización o reconocimiento previo de compatibilidad.
- c) Copia auténtica del título académico que se requiere para la obtención de la plaza. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la credencial de su homologación o el correspondiente certificado de equivalencia.
- d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que le imposibiliten para el desempeño de las funciones del puesto.
- e) Currículum vitae detallado según el modelo Europass o similar (<http://europass.cedefop.europa.eu> y www.coe.int/portfolio). Deberá especificarse de la forma más pormenorizada posible las actividades desarrolladas, así como los periodos exactos de las mismas.

2. En el caso de que las personas seleccionadas no presenten la documentación en el plazo establecido o renuncien a ocupar el puesto adjudicado, el órgano de selección elevará la propuesta de adjudicación de la plaza a la siguiente persona candidata más cualificada según lo establecido en la base sexta de esta convocatoria, siguiendo a partir de este momento los trámites establecidos en esta base séptima.

OCTAVA.- Incorporación de las personas seleccionadas

1. Las plazas convocadas se ubicarán en las sedes de la CNMC en Barcelona o en Madrid.
2. Las personas seleccionadas serán convocadas por la CNMC para celebrar el correspondiente contrato de trabajo y para su incorporación al puesto de trabajo.
3. La incorporación de las personas seleccionadas a su puesto de trabajo se llevará a cabo en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la resolución por la que se aprueba la relación de personas adjudicatarias de los puestos convocados.
4. El régimen jurídico del puesto de trabajo objeto del proceso de selección será el laboral. El contrato de trabajo se celebrará por tiempo indefinido, con un período de prueba de seis

meses en el caso de puestos pertenecientes al grupo profesional técnico y de dos meses en el caso de puestos del grupo profesional administrativo.

NOVENA.- Relación de personas candidatas

1. Se formará una relación de personas candidatas para cada una de las referencias que estará integrada por aquellas personas que, habiendo participado en el proceso selectivo convocado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida para superarlo sin haber obtenido plaza. La relación estará ordenada en orden descendente conforme a la puntuación total obtenida en el proceso. En caso de empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida, en primer lugar, en el caso práctico y, en segundo lugar, la mayor puntuación obtenida en el ejercicio test de conocimientos específicos.

2. Quienes formen parte de la relación de personas candidatas podrán ser contratadas por la CNMC mediante un contrato de trabajo de duración determinada por sustitución.

3. La relación de personas candidatas se mantendrá vigente hasta la formación de una nueva relación de personas candidatas resultante de un próximo proceso selectivo para el mismo grupo, perfil y especialidad. En todo caso, la vigencia máxima de la relación de personas candidatas será de dos años.

4. El llamamiento para la celebración de contratos de trabajo de duración determinada por sustitución se realizará, siguiendo el orden establecido en la relación de personas candidatas, mediante comunicación dirigida al correo electrónico que conste en la solicitud de admisión al proceso selectivo.

Las personas que, en el momento del llamamiento, se encuentren en situación de maternidad o de embarazo de riesgo, serán llamadas en las mismas condiciones que el resto de candidatos/as de la relación, haciéndose igualmente efectiva su contratación.

La persona a la que se contacte para celebrar un contrato de trabajo temporal por sustitución dispondrá de tres días hábiles para manifestar su aceptación o renuncia a la oferta. En caso de que no conteste o renuncie, pasará al final de la relación, excepto en supuestos acreditados de incapacidad temporal o causa de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el órgano de contratante. En este supuesto, la CNMC llamará a la siguiente persona de la relación según el orden establecido.

No será llamado el candidato siguiente de la relación si el anterior no hubiese completado un tiempo mínimo de trabajo de seis meses como contratado laboral temporal. En este sentido, finalizados uno o varios contratos con una duración inferior a seis meses en conjunto, el trabajador que haya finalizado dichos contratos permanecerá en la relación de personas candidatas en la misma posición que tenía y le será ofertada otra nueva contratación cuando se produzca una nueva autorización, siguiendo el procedimiento anterior. Esta situación se mantendrá hasta tanto el trabajador haya completado un mínimo de seis meses en conjunto con los sucesivos contratos que haya formalizado, pasando en ese momento a ocupar la última posición de todas las relaciones en que figure.

5. Serán causas de exclusión de la relación de personas candidatas incumplir alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria y/o rechazar una oferta de contratación sin causa justificada de fuerza mayor.

6. Las personas integrantes de la relación de personas candidatas para la contratación de personal laboral temporal, previamente a su contratación, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases de convocatoria.

7. La relación de personas candidatas tendrá carácter rotatorio, de tal manera que, una vez haya sido contratada la última persona que figure en ella, se podrá iniciar de nuevo por la primera si su vigencia lo permite.

La relación de personas candidatas y del procedimiento de gestión se publicará en la página web de la CNMC y en el punto de acceso general.

8. La gestión de la relación de personas candidatas corresponderá a la Secretaría General de la CNMC.

DÉCIMA.- Órgano de selección

1. El órgano de selección tendrá la composición que figura en el anexo 3, que respeta la presencia equilibrada de mujeres y hombres, conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Los currículums vitae de sus miembros se podrán consultar en la página web de la CNMC.

2. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el órgano de selección velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

3. Los miembros del órgano de selección deberán pertenecer a un grupo profesional igual o superior al de los puestos convocados.

4. La pertenencia al órgano de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

5. El órgano de selección dará cumplimiento a los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, referidos a las causas de abstención y recusación de sus miembros.

6. Para actuar válidamente el órgano de selección requerirá de la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

7. En caso de que concurra a las pruebas algún aspirante con discapacidad, el órgano de selección podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones de medios y tiempos que sean necesarios para la normal realización de las pruebas.

8. El órgano de selección está habilitado para adoptar las medidas necesarias para la descentralización del proceso selectivo en función de la lista final de personas admitidas.

9. El órgano de selección tiene capacidad para la interpretación de las normas que rigen la presente convocatoria y resolverá todas las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso selectivo.

10. En caso de estimarlo necesario, el órgano de selección podrá contar con la asistencia técnica externa de empresas o asesores especializados para la realización de las diferentes partes del proceso selectivo.

UNDÉCIMA.- Publicidad del proceso

Todas las comunicaciones correspondientes a este proceso selectivo se publicarán en la página web de la CNMC (www.cnmc.es) y en el Punto de Acceso General.

Las peticiones de información y las consultas relacionadas con este proceso selectivo deberán dirigirse al correo electrónico rrhh.seleccion@cnmc.es.

DUODÉCIMA.- Protección de datos

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/16/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa a las personas candidatas de la presente convocatoria:

1. Los datos de carácter personal facilitados en el curso de la presente convocatoria se tratarán por parte de la CNMC, con domicilio en la calle Alcalá, 47 de Madrid, con la finalidad de gestionar el procedimiento de contratación y la relación de personas candidatas derivados del mismo.
2. Las personas candidatas están obligadas a proporcionar los datos solicitados por este organismo, implicando la negativa a suministrarlos la imposibilidad de participar en este proceso de selección.
3. La destinataria de la información solicitada es la CNMC.
4. Los datos e información que se faciliten para participar en el proceso selectivo no serán utilizados para finalidades distintas de las señaladas ni serán comunicados a persona o entidad alguna. Asimismo, se informa a las personas aspirantes de que sus datos de carácter personal serán igualmente objeto de tratamiento con motivo de la publicación de la Resolución aprobatoria de la lista de admitidos y excluidos, siguiendo lo establecido en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, antes citada, así como de los sucesivos anuncios relativos al procedimiento a los que haya lugar que se publiquen en la página web de la CNMC.

Se garantiza la adopción de las medidas técnicas y organizativas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dichos datos.

5. Las personas candidatas prestan su consentimiento expreso e inequívoco para el tratamiento de sus datos de carácter personal por parte de la CNMC y para la publicación de datos señalada en el apartado anterior. Las personas interesadas podrán ejercitar sus derechos de derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento mediante comunicación escrita dirigida a la CNMC, en la dirección de la responsable mencionada anteriormente. Asimismo, pueden dirigirse al Delegado de Protección de Datos de la CNMC (dpd@cnmc.es), en caso de requerir alguna aclaración adicional.

DECIMOTERCERA.- Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse demanda ante Juzgado o Tribunal del orden social en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social y, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó.

Madrid, 21 de diciembre de 2023. La Presidenta de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, P. D. (Resolución de 29 de abril de 2021), el Secretario General, José Manuel Bernabé Sánchez.

ANEXO 1

Descripción de las plazas y temarios básicos orientativos

Resumen de las plazas que se convocan en el proceso selectivo

Referencia	Número puestos	Nivel puesto	Retribución fija	Sede	Turno	Dirección
Aeroportuario	1	Técnico 8	58.649,71 €	Madrid	General	Dirección de Transportes y del Sector Postal
Postal	1	Técnico 8	58.649,71 €	Madrid	General	Dirección de Transportes y del Sector Postal
Audiovisual	4	Técnico 1	32.265,47 €	Madrid	General	Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual
Comunicación	1	Técnico 1	32.265,47 €	Madrid	General	Gabinete de la Presidencia
Derecho	9	Técnico 1	32.265,47 €	Madrid	General	Secretaría del Consejo (4) Dirección de Competencia (1) Dirección de Transportes y del Sector Postal (1) Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual (1) Departamento de Control Interno (1) Departamento de Promoción de la Competencia (1)
Economía	4	Técnico 1	32.265,47 €	Madrid	General	Gabinete de la Presidencia (1) Dirección de Energía (1) Dirección de Transportes y del Sector Postal (1) Departamento de Promoción de la Competencia (1)
Energía	6	Técnico 1	32.265,47 €	Madrid	General	Dirección de Energía
Estadística	2	Técnico 1	32.265,47 €	Barcelona	General	Secretaría General
Servicios Generales	2	Técnico 1	32.265,47 €	Madrid	General	Secretaría General
Servicios Generales (R)	1	Técnico 1	32.265,47 €	Barcelona	Reserva	Secretaría General
Administrativo (R)	2	Administrativo 5	31.155,61 €	Madrid	Reserva	

Referencia: AEROPORTUARIO

1. Descripción de la plaza

Categoría/nivel profesional: Técnico 8
Número de puestos: 1
Sede: Madrid
Retribución fija anual: 58.649,71 euros

2. Requisitos mínimos exigidos

Titulación académica: Licenciatura, ingeniería o una titulación universitaria oficial con un mínimo de 240 créditos europeos ECTS (alcanzables mediante grado y/o posgrado).

Experiencia laboral demostrable: 10 años en funciones relacionadas con regulación económica, análisis económico-financiero y contabilidad de costes, de los que, al menos 5 años se hayan desarrollado en el sector aeroportuario.

3. Temario básico orientativo

1. La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC): a) Naturaleza y régimen jurídico. Independencia funcional y relación con las entidades públicas y privadas. Coordinación y cooperación institucional. b) Funciones: competencia y supervisión regulatoria. Resolución de conflictos. c) Organización y funcionamiento. Órganos de gobierno y órganos de dirección. El Estatuto Orgánico. d) Facultades de inspección. Requerimientos de información. Potestad sancionadora. Recursos contra los actos, las decisiones y las resoluciones de la CNMC. e) Régimen jurídico del personal. Régimen de contratación. Régimen económico-financiero y patrimonial. f) Transparencia y responsabilidad. Publicidad de las actuaciones.
2. Derecho público administrativo: procedimiento administrativo y contencioso-administrativo; procedimiento sancionador.
3. Normativa española sobre tarifas aeroportuarias.
4. Normativa comunitaria sobre tarifas aeroportuarias: La Directiva 2009/12/CE sobre tasas aeroportuarias
5. El Documento de Regulación Aeroportuaria (DORA). Contenido y principales estipulaciones. El DORA 2022-2026.
6. El mercado aéreo español. Principales agentes y características.
7. Modelos de regulación económica aeroportuaria y aplicación al caso español.
8. Microeconomía: Teoría de la empresa, mercados competitivos y no competitivos.
9. Las prestaciones patrimoniales públicas. Concepto y aplicación al ámbito aeroportuario español.
10. El índice P en el contexto de la regulación económica aeroportuaria. Concepto y determinación.
11. Coste de capital. Concepto y principales metodologías de determinación de los parámetros.
12. Contabilidad financiera. Análisis de balances y cuentas de pérdidas y ganancias y análisis contable.
13. Contabilidad de costes y regulatoria. Principales estándares de costes. Análisis de resultados, criterios de imputación y otros elementos relevantes y su impacto en los resultados,

14. Estimación del componente X en la fórmula del Ingreso Máximo Anual por Pasajero (IMAP). Principales elementos para la determinación.
15. El Ingreso Máximo por Pasajero Ajustado (IMAAJ). Concepto y determinación de los elementos que lo componen.
16. Modelos de estimaciones de demanda del tráfico aéreo.

Referencia: POSTAL

1. Descripción de la plaza

Categoría/nivel profesional: Técnico 8
Número de puestos: 1
Sede: Madrid
Retribución fija anual: 58.649,71 euros

2. Requisitos mínimos exigidos

Titulación académica: Licenciatura, ingeniería o una titulación universitaria oficial con un mínimo de 240 créditos europeos ECTS (alcanzables mediante grado y/o posgrado).

Experiencia laboral demostrable: 10 años en funciones relacionadas con contabilidad analítica, de gestión o departamentos de control financiero, valoración de inversiones, preferiblemente en empresas de sectores regulados de industrias de redes.

3. Temario básico orientativo

1. La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC): a) Naturaleza y régimen jurídico. Independencia funcional y relación con las entidades públicas y privadas. Coordinación y cooperación institucional. b) Funciones: competencia y supervisión regulatoria. Resolución de conflictos. c) Organización y funcionamiento. Órganos de gobierno y órganos de dirección. El Estatuto Orgánico. d) Facultades de inspección. Requerimientos de información. Potestad sancionadora. Recursos contra los actos, las decisiones y las resoluciones de la CNMC. e) Régimen jurídico del personal. Régimen de contratación. Régimen económico-financiero y patrimonial. f) Transparencia y responsabilidad. Publicidad de las actuaciones.
2. Derecho público administrativo: procedimiento administrativo y contencioso-administrativo; procedimiento sancionador; régimen de contratación.
3. Microeconomía: demanda, elasticidad, costes, precios y mercados. intervención pública en la economía.
4. Economía de los sectores basados en la utilización de una red.
5. Normativa española y comunitaria del mercado postal.
6. Normativa comunitaria de ayudas de estado. Práctica en el mercado postal.
7. El mercado postal español y en la unión europea.
8. Contabilidad financiera.
9. Contabilidad de costes.
10. Contabilidad regulatoria.
11. Conocimiento de los principales estándares de costes (modelos top down y bottom up, modelos de costes completamente distribuidos y de costes incrementales).
12. Costes de prestación de los servicios postales.
13. Régimen de financiación del servicio universal.
14. Valoración del beneficio razonable.
15. Acceso a la red y resolución de conflictos.
16. Metodologías de cálculo del coste neto de servicios públicos.

Referencia: AUDIOVISUAL

1. Descripción de la plaza

Categoría/nivel profesional: Técnico 1

Número de puestos: 4

Sede: Madrid

Retribución fija anual: 32.265,47 euros

2. Requisitos mínimos exigidos

Titulación académica: Licenciatura, ingeniería o una titulación universitaria oficial con un mínimo de 240 créditos europeos ECTS (alcanzables mediante grado y/o posgrado).

Experiencia laboral demostrable: --

3. Temario básico orientativo

1. La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC): a) Naturaleza y régimen jurídico. Independencia funcional y relación con las entidades públicas y privadas. Coordinación y cooperación institucional. b) Funciones: competencia y supervisión regulatoria. Resolución de conflictos. c) Organización y funcionamiento. Órganos de gobierno y órganos de dirección. El Estatuto Orgánico. d) Facultades de inspección. Requerimientos de información. Potestad sancionadora. Recursos contra los actos, las decisiones y las resoluciones de la CNMC. e) Régimen jurídico del personal. Régimen de contratación. Régimen económico-financiero y patrimonial. f) Transparencia y responsabilidad. Publicidad de las actuaciones.
2. Los derechos fundamentales en la Constitución. Libertad de expresión y libertad de información. La protección de los derechos fundamentales. Restricciones a los derechos fundamentales.
3. La Administración General del Estado, organización y funcionamiento. Las Comunidades Autónomas. La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en materia de medios de comunicación social.
4. El procedimiento administrativo. Concepto, naturaleza y caracterización. Fases del procedimiento administrativo. El silencio administrativo. Los medios de notificación.
5. La Ley 13/2022, de 7 de julio, General de la Comunicación Audiovisual. Las plataformas de intercambio de vídeos. Prestadores que se soportan en plataformas de intercambio de videos. Prestadores de servicios de comunicación audiovisual radiofónica a petición
6. La protección de menores en la Ley Audiovisual. La autorregulación. Criterios de calificación de edad.
7. Las comunicaciones comerciales en la Ley Audiovisual. Figuras publicitarias. Limitaciones cuantitativas y cualitativas. La publicidad encubierta. Reglamento sobre comunicaciones comerciales (Real Decreto 1624/2011).
8. El servicio público de comunicación audiovisual. Misión de servicio público de CRTVE.
9. Financiación y cuota de obra europea. El Real Decreto 988/2015, de 30 de octubre, por el que se regula el régimen jurídico de la obligación de financiación anticipada de determinadas obras audiovisuales europeas.
10. Obligaciones de accesibilidad. Accesibilidad universal al servicio de comunicación audiovisual. Control de las obligaciones de accesibilidad. Autorregulación. Punto de contacto único.
11. Normativa audiovisual europea. Directiva 2010/13/UE. La Directiva (UE) 2018/1808/UE (Directiva de servicios de comunicación audiovisual).
12. Instituciones de la Unión Europea. El procedimiento legislativo en la Unión Europea.

13. Foros de cooperación internacional del sector audiovisual. El Grupo de Entidades Reguladoras Europeas para los Servicios de Comunicación Audiovisual (ERGA). Composición y funciones.
14. Reglamento 2022/2065 relativo a un mercado único de servicios digitales y por el que se modifica la Directiva 2000/31/CE (DSA). Ámbitos subjetivo, geográfico y material. Tipología de servicios de intermediación. Obligaciones. Gobernanza. El rol de la Comisión Europea. Autoridades competentes en los Estados Miembros. La Junta Europea de Servicios Digitales.
15. La propuesta de Ley Europea de Libertad de los Medios de Comunicación (EMFA). Autoridades nacionales competentes. El Consejo Europeo de Servicios de Medios de Comunicación.
16. El Código de buenas prácticas en materia de desinformación.

Referencia: COMUNICACIÓN

1. Descripción de la plaza

Categoría/nivel profesional: Técnico 1

Número de puestos: 1

Sede: Madrid

Retribución fija anual: 32.265,47 euros

2. Requisitos mínimos exigidos

Titulación académica: Licenciatura o Grado en Comunicación o Periodismo.

Experiencia laboral demostrable: --

3. Temario básico orientativo

1. La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC): 1. Naturaleza y régimen jurídico. Independencia funcional y relación con las entidades públicas y privadas. Coordinación y cooperación institucional. 2. Funciones: competencia y supervisión regulatoria. Resolución de conflictos. 3. Organización y funcionamiento. Órganos de gobierno y órganos de dirección. El Estatuto Orgánico. 4. Facultades de inspección. Requerimientos de información. Potestad sancionadora. Recursos contra los actos, las decisiones y las resoluciones de la CNMC. 5. Régimen jurídico del personal. Régimen de contratación. Régimen económico-financiero y patrimonial. 6. Transparencia y responsabilidad. Publicidad de las actuaciones.
2. Fundamentos de la comunicación periodística:
Gestión y estructuración de la información, economía del lenguaje y el arte de titular.
 - Redacción de noticias, notas de prensa o piezas destinadas a formatos diversos on y offline.
 - La importancia de una redacción clara, correcta y bien articulada que priorice la comprensión del mensaje.
3. Periodismo económico y periodismo de datos.
 - Influencia de la IA en la comunicación institucional
4. La comunicación interna en la organización:
 - Elaboración de un plan de comunicación incluido el diseño de una intranet.
 - Gestión de un plan de comunicación interna: nuevos contenidos para difundir la estrategia, visión y valores de la organización.
5. Plan de comunicación basado en stakeholders.
 - Fundamentos, elaboración y proceso.
 - Medición, KPIs y reporting.
6. Las relaciones de las instituciones públicas y los medios de comunicación:
 - Canales formales e informales.
 - Importancia estratégica de la comunicación corporativa.
7. Preparación de encuentros de representantes institucionales con/en los medios de comunicación.
 - Ruedas de prensa, intervenciones en medios de comunicación, entrevistas.
 - Gestión de la comunicación a través de las RRSS.
8. Estrategia y posicionamiento digital y no digital.

9. Comunicación digital y aplicaciones en la comunicación corporativa: el impacto de la tecnología en la comunicación. La comunicación digital institucional: conceptos. Diferencias entre comunicación digital y periodismo tradicional.
10. Estrategia para unas Redes sociales (RRSS) eficientes:
 - Gestión de redes sociales
 - Medición y analíticas
 - Creatividad, fidelización de audiencias y manejo del lenguaje en RRSS.
 - Política institucional de redes sociales, gestión de comentarios y respuestas, identidad corporativa.
 - Análisis de las redes más eficientes para la comunicación corporativa. Nuevos formatos/soportes/plataformas.
11. Mejora de la comunicación de la CNMC.
 - Contenidos, soporte y diseño gráfico.
12. Comunicación multimedia y herramientas de comunicación digital.
 - Producción de contenidos multimedia. Soportes y características.
 - La información gráfica y audiovisual como soporte de la difusión informativa en una administración.
 - Boletines digitales, mensajería instantánea. Concepto y utilidad. Funcionalidades más importantes.
13. *Clipping* y seguimiento de medios: impacto de las noticias generadas.
14. La imagen corporativa.
 - La marca como valor.
 - La identidad institucional y la gestión de la marca en la organización.
15. Comunicación de crisis.
 - Gestión de crisis internas en la organización. Gestión de la reputación online y offline.
16. Los eventos en la comunicación institucional. Importancia y necesidad.
 - Diseño y planificación de eventos. Protocolo.
 - Importancia del protocolo en la comunicación institucional.
 - Seguimiento y difusión.

Referencia: DERECHO

1. Descripción de la plaza

Categoría/nivel profesional: Técnico 1

Número de puestos: 9

Sede: Madrid

Retribución fija anual: 32.265,47 euros

2. Requisitos mínimos exigidos

Titulación académica: Licenciatura o grado en Derecho.

Experiencia laboral demostrable: --

3. Temario básico orientativo

1. La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC): a) Naturaleza y régimen jurídico. Independencia funcional y relación con las entidades públicas y privadas. Coordinación y cooperación institucional. b) Funciones: competencia y supervisión regulatoria. Resolución de conflictos. c) Organización y funcionamiento. Órganos de gobierno y órganos de dirección. El Estatuto Orgánico. d) Facultades de inspección. Requerimientos de información. Potestad sancionadora. Recursos contra los actos, las decisiones y las resoluciones de la CNMC. e) Régimen jurídico del personal. Régimen de contratación. Régimen económico-financiero y patrimonial. f) Transparencia y responsabilidad. Publicidad de las actuaciones.
2. El acto administrativo. La motivación, la notificación y la publicación. El silencio administrativo: Su régimen jurídico.
3. La invalidez de los actos administrativos: Nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Los actos administrativos irregulares. La convalidación, conservación y conversión de los actos administrativos. Los errores materiales o de hecho: Concepto y tratamiento.
4. El procedimiento administrativo. Regulación legal del procedimiento común y principios generales. El interesado. Fases del procedimiento.
5. La revisión de los actos administrativos. Recursos administrativos. La revisión de los actos nulos y anulables. La rectificación de errores.
6. El procedimiento contencioso-administrativo. Fases. Disposiciones generales sobre plazos. El recurso de casación.
7. El Derecho de la Unión Europea (i). Derecho originario: Tratado de la Unión Europea y Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Derecho derivado: Reglamento, Directivas, Decisiones.
8. El Derecho de la Unión Europea (ii). Derecho de la Unión y Derecho nacional. Efecto directo. Primacía. Aplicación descentralizada del Derecho de la Unión. La cuestión prejudicial.
9. El Derecho de la Competencia (i). Infracciones en materia de defensa de la competencia. La prohibición de contratar derivada de infracciones de competencia. La aplicación privada del Derecho de la Competencia.
10. El Derecho de la Competencia (ii). Especialidades procedimentales. Confidencialidad y régimen de recursos. Las facultades de inspección en materia de competencia.
11. El Derecho de los sectores regulados (i). El Derecho de la Energía: especialidades sustantivas y procedimentales.
12. El Derecho de los sectores regulados (ii). Principios generales de la regulación de las telecomunicaciones y el sector audiovisual.

13. El Derecho de los sectores regulados (iii). Principios generales de la regulación del transporte y del sector postal.
14. Contratación pública y convenios administrativos. Tipos de contratos y principios generales de la contratación con el sector público. Especialidades de la tramitación de los convenios administrativos.
15. La Ley General Presupuestaria: Los Presupuestos Generales del Estado. Concepto y síntesis de su contenido, procedimiento de elaboración y aprobación. La ejecución del Presupuesto: créditos presupuestarios y fases de ejecución. Esquema general del régimen contable del sector público estatal.
16. Los órganos de control externo e interno de la actividad económica financiera del sector público. El Tribunal de Cuentas: Naturaleza y funciones. La Intervención General de la Administración del Estado. Naturaleza y funciones: La fiscalización previa, el control financiero permanente y la auditoría pública.

Referencia: ECONOMÍA

1. Descripción de la plaza

Categoría/nivel profesional: Técnico 1

Número de puestos: 4

Sede: Madrid

Retribución fija anual: 32.265,47 euros

2. Requisitos mínimos exigidos

Titulación académica: Licenciatura o Grado en Economía, Administración y Dirección de Empresas, Finanzas y Contabilidad, Matemáticas, Estadística o Análisis de datos.

Experiencia laboral demostrable: --

3. Temario básico orientativo

1. La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC): 1. Naturaleza y régimen jurídico. Independencia funcional y relación con las entidades públicas y privadas. Coordinación y cooperación institucional. 2. Funciones: competencia y supervisión regulatoria. Resolución de conflictos. 3. Organización y funcionamiento. Órganos de gobierno y órganos de dirección. El Estatuto Orgánico. 4. Facultades de inspección. Requerimientos de información. Potestad sancionadora. Recursos contra los actos, las decisiones y las resoluciones de la CNMC. 5. Régimen jurídico del personal. Régimen de contratación. Régimen económico-financiero y patrimonial. 6. Transparencia y responsabilidad. Publicidad de las actuaciones.
2. Oferta y demanda. El equilibrio de mercado y sus variaciones. Elasticidades de la oferta y de la demanda.
3. La conducta de los consumidores. Preferencias. Bienes sustitutivos y complementarios. Utilidad marginal y elección. La demanda del individuo. Bienes normales e inferiores. Efecto renta y efecto sustitución. La demanda del mercado. Estimación empírica de la demanda.
4. La producción. Factores de producción y tecnología. Producto medio y marginal. Rendimientos de escala. El coste de producción. Economías de escala y de alcance. Función de producción Cobb-Douglas.
5. Maximización de beneficios y oferta competitiva. Mercados competitivos. Nivel de producción y curvas de oferta de la empresa y del mercado a corto plazo y a largo plazo.
6. Ganancias y pérdidas derivadas de la política económica: el excedente del consumidor y del productor. La eficiencia de los mercados competitivos. Precios mínimos. Contingentes y aranceles sobre importaciones. Efecto de los impuestos y subvenciones.
7. El poder de mercado. Monopolio. Fijación de precios con poder de mercado. Costes sociales del poder de monopolio. Monopsonio y su coste social. La discriminación de precios. Discriminación intertemporal de precios. La venta conjunta de bienes.
8. Regulación del monopolio. Motivos de la regulación económica. Monopolios naturales, monopolios legales liberalizados, servicios universales. Autoridades de regulación y sus funciones.

9. Limitación del poder de mercado: la legislación antimonopolio. Autoridades de competencia y sus funciones. Persecución de infracciones, control de concentraciones y promoción de la competencia.
10. Competencia monopolística y oligopolio. Modelos de Cournot, Stackelberg y Bertrand. Competencia frente a colusión: el dilema del prisionero y sus consecuencias. Los cárteles.
11. La teoría de juegos y la estrategia competitiva. Estrategias dominantes. Equilibrio de Nash. Juegos repetidos y consecutivos. Amenazas, compromisos y credibilidad. Disuasión de la entrada. Subastas.
12. Los fallos de mercado. Información asimétrica, externalidades y bienes públicos. Las señales. El riesgo moral. El modelo principal-agente. Externalidades y modos de corregir los fallos del mercado. Derechos de propiedad. Recursos comunes. Bienes públicos.
13. La inversión, el tiempo y los mercados de capitales. El valor actual descontado y la tasa interna de retorno. Decisiones de inversión de capital. Ajustes para considerar el riesgo.
14. Contabilidad financiera. Análisis del balance de situación de las empresas. Contabilidad analítica: tipos y asignación de costes.
15. Estadística y probabilidad aplicadas.
16. Econometría aplicada. Regresión simple y múltiple con datos de corte transversal. Métodos para datos de panel.

Referencia: ENERGÍA

1. Descripción de la plaza

Categoría/nivel profesional: Técnico 1

Número de puestos: 6

Sede: Madrid

Retribución fija anual: 32.265,47 euros

2. Requisitos mínimos exigidos

Titulación académica: Licenciatura o grado en Ingeniería, Física o Matemáticas.

Experiencia laboral demostrable: --

3. Temario básico orientativo

1. La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC): a) Naturaleza y régimen jurídico. Independencia funcional y relación con las entidades públicas y privadas. Coordinación y cooperación institucional. b) Funciones: competencia y supervisión regulatoria. Resolución de conflictos. c) Organización y funcionamiento. Órganos de gobierno y órganos de dirección. El Estatuto Orgánico. d) Facultades de inspección. Requerimientos de información.
2. Principios generales sobre Energía.
3. Estructura energética de España.
4. Planes nacionales de energía y clima.
5. Mercados organizados de energía y formación de precios.
6. Transporte y distribución de energía: Redes.
7. Directivas Europeas de electricidad y gas.
8. Regulación de mercados energéticos en España.
9. Generación eléctrica convencional y renovable.
10. Combustibles gaseosos y nuevos gases renovables: gas natural, hidrogeno, biogas y biometano.
11. Mercado de crudo y productos petrolíferos
12. Fundamentos sobre la Información y su tratamiento: sistemas operativos y codificación de la información.
13. Gestión del dato y explotación masiva de información.
14. Estadística aplicada: concepto de probabilidad, variables aleatorias, valores esperados.
15. Conceptos básicos de economía aplicables al sector energético.
16. Contabilidad de costes en el sector energético.

Referencia: ESTADÍSTICA

1. Descripción de la plaza

Categoría/nivel profesional: Técnico 1

Número de puestos: 2

Sede: Barcelona

Retribución fija anual: 32.265,47 euros

2. Requisitos mínimos exigidos

Titulación académica: Licenciatura, Ingeniería o una titulación universitaria oficial con un mínimo de 240 créditos europeos ECTS (alcanzables mediante grado y/o posgrado).

Experiencia laboral demostrable: --

3. Temario básico orientativo

1. La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC): a) Naturaleza y régimen jurídico. Independencia funcional y relación con las entidades públicas y privadas. Coordinación y cooperación institucional. b) Funciones: competencia y supervisión regulatoria. Resolución de conflictos. c) Organización y funcionamiento. Órganos de gobierno y órganos de dirección. El Estatuto Orgánico. d) Facultades de inspección. Requerimientos de información.
2. El procedimiento administrativo. Concepto, naturaleza y caracterización en los requerimientos de información. Acceso a la información. Procedimiento administrativo y la relación de los ciudadanos con las Administraciones públicas. Acto administrativo. Identificación y firma electrónica.
3. DIRECTIVA (UE) 2019/1024 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 20 de junio de 2019 relativa a los datos abiertos y la reutilización de la información del sector público. Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.
4. La confidencialidad del dato. Control de la confidencialidad, el secreto industrial o comercial. Conceptos y definiciones en el ámbito de las Telecomunicaciones y otras industrias en red.
5. Conocimientos generales sobre el sector y los mercados de las telecomunicaciones en España. Principales magnitudes, tecnologías predominantes y agentes destacados.
6. Conocimientos generales de redes fijas e inalámbricas de telecomunicaciones (Redes móviles 4G y 5G, Redes IP).
7. Principios generales de la regulación de las telecomunicaciones. Código Europeo de Comunicaciones Electrónicas y Ley General de Telecomunicaciones.
8. La regulación ex ante de los mercados de comunicaciones electrónicas e intervención de la CNMC.
9. Gobernanza del dato, sistemas, procedimientos e implementación. Datos abiertos. Formatos. Estructura de Datos y Algoritmos. Automatización. Uso armonizado del dato. Propuesta legislativa europea: Ley de Datos (*Data Act*).
10. Bases de datos. Tipos. Lenguajes de acceso y consultas. El lenguaje SQL. El modelo relacional. NoSQL, orientadas a grafos, OLTP, distribuidas.. Tipos de datos. Sintaxis.
11. Métodos de producción de información estadística: fuentes, procesos y divulgación. Aspectos a considerar en una operación estadística. Fases. Clasificación estadística.
12. Estadística descriptiva. Concepto de variable aleatoria. Variables cualitativas y cuantitativas. Variables discretas y continuas. Distribuciones unidimensionales de

- frecuencias. Distribuciones acumuladas. Tablas estadísticas. Descripción de las variables: media, mediana, moda, percentiles, rango, varianza, desviación típica. Relación entre variables, correlaciones. Representación gráfica.
13. Depuración e imputación de datos en el proceso estadístico. Tipos de errores, datos ausentes y controles.
 14. Estadísticas de precios de las comunicaciones electrónicas. Cestas de consumo e índices de precios. Estudios de la Comisión Europea sobre precios de la banda ancha fija y móvil. Estadísticas de la UIT-ITU.
 15. Estadísticas de cobertura de las redes de comunicaciones electrónicas. Análisis geográfico de los servicios de banda ancha y despliegue de NGA en España, realizado por la CNMC. Información de cobertura elaborada por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales. Estudios de la Comisión Europea sobre cobertura de la banda ancha.
 16. Hojas de cálculo (MS Excel). Tablas dinámicas y macros. Visualización de datos.

Referencia: SERVICIOS GENERALES

1. Descripción de la plaza

Categoría/nivel profesional: Técnico 1

Número de puestos: 2

Sede: Madrid

Retribución fija anual: 32.265,47 euros

2. Requisitos mínimos exigidos

Titulación académica: Licenciatura, Ingeniería o una titulación universitaria oficial con un mínimo de 240 créditos europeos ECTS (alcanzables mediante grado y/o posgrado).

Experiencia laboral demostrable: --

3. Temario básico orientativo

1. La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC): a) Naturaleza y régimen jurídico. Independencia funcional y relación con las entidades públicas y privadas. Coordinación y cooperación institucional. b) Funciones: competencia y supervisión regulatoria. Resolución de conflictos. c) Organización y funcionamiento. Órganos de gobierno y órganos de dirección. El Estatuto Orgánico. d) Facultades de inspección. Requerimientos de información. Potestad sancionadora. Recursos contra los actos, las decisiones y las resoluciones de la CNMC. e) Régimen jurídico del personal. Régimen de contratación. Régimen económico-financiero y patrimonial. f) Transparencia y responsabilidad. Publicidad de las actuaciones.
2. Contratos del sector público. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a una regulación armonizada. Contenido mínimo del contrato.
3. Preparación de contratos en las Administraciones Públicas. Expedientes de contratación. Inicio y contenido de los expedientes. Aprobación. Diferencias entre tramitación de emergencia y tramitación urgente de un expediente. Expedientes de contratación en contratos menores. Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.
4. Adjudicación de los contratos en las Administraciones Públicas. Normas generales. Procedimiento abierto. Procedimiento restringido. Procedimientos con negociación. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos.
5. Racionalización técnica de contratación: acuerdos marco, sistemas dinámicos de adquisición, contratación centralizada en el ámbito estatal.
6. Anticipos de caja fija. Concepto, ámbitos de aplicación y límites.
7. Actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos: Identificación y autenticación de las Administraciones Públicas y las personas interesadas. Registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas. Expediente administrativo electrónico.
8. Factura electrónica en las Administraciones Públicas. Obligación de facturas ante las Administraciones Públicas.
9. Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Actividad de las Administraciones Públicas. Normas generales de actuación. Términos y plazos.
10. Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Disposiciones sobre el procedimiento administrativo común. Garantías, iniciación, ordenación. Instrucción, finalización, tramitación simplificada y ejecución del procedimiento.
11. Patrimonio de las Administraciones Públicas: concepto, clasificación, principios de aplicación. Utilización y derecho de los bienes de dominio público. Aprovechamiento y explotación de los bienes y derechos patrimoniales.

12. Patrimonio de las Administraciones Públicas. Adquisición de bienes y derechos. Protección y defensa del patrimonio: obligación de proteger y defender el patrimonio, limitaciones de disponibilidad de los bienes y derechos, obligación de formar inventario.
13. Patrimonio de las Administraciones Públicas: afectación, desafectación, mutación de destino, adscripción y desadscripción de bienes y derechos.
14. Patrimonio de las Administraciones Públicas. Gestión patrimonial: disposiciones generales, adquisiciones a título oneroso, arrendamiento de inmuebles, conservación de los bienes, enajenación y gravamen, permuta de bienes y derechos.
15. Derechos y obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales.
16. Ley de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: principios y derechos de las personas.

Referencia: SERVICIOS GENERALES (reserva para personas con discapacidad)

1. Descripción de la plaza

Categoría/nivel profesional: Técnico 1

Número de puestos: 1

Sede: Barcelona

Retribución fija anual: 32.265,47 euros

2. Requisitos mínimos exigidos

Titulación académica: Licenciatura, Ingeniería o una titulación universitaria oficial con un mínimo de 240 créditos europeos ECTS (alcanzables mediante grado y/o posgrado).

Experiencia laboral demostrable: --

3. Temario básico orientativo

1. La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC): a) Naturaleza y régimen jurídico. Independencia funcional y relación con las entidades públicas y privadas. Coordinación y cooperación institucional. b) Funciones: competencia y supervisión regulatoria. Resolución de conflictos. c) Organización y funcionamiento. Órganos de gobierno y órganos de dirección. El Estatuto Orgánico. d) Facultades de inspección. Requerimientos de información. Potestad sancionadora. Recursos contra los actos, las decisiones y las resoluciones de la CNMC. e) Régimen jurídico del personal. Régimen de contratación. Régimen económico-financiero y patrimonial. f) Transparencia y responsabilidad. Publicidad de las actuaciones.
2. Contratos del sector público. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a una regulación armonizada. Contenido mínimo del contrato.
3. Preparación de contratos en las Administraciones Públicas. Expedientes de contratación. Inicio y contenido de los expedientes. Aprobación. Diferencias entre tramitación de emergencia y tramitación urgente de un expediente. Expedientes de contratación en contratos menores. Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.
4. Adjudicación de los contratos en las Administraciones Públicas. Normas generales. Procedimiento abierto. Procedimiento restringido. Procedimientos con negociación. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos.
5. Racionalización técnica de contratación: acuerdos marco, sistemas dinámicos de adquisición, contratación centralizada en el ámbito estatal.
6. Anticipos de caja fija. Concepto, ámbitos de aplicación y límites.
7. Actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos: Identificación y autenticación de las Administraciones Públicas y las personas interesadas. Registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas. Expediente administrativo electrónico.
8. Factura electrónica en las Administraciones Públicas. Obligación de facturas ante las Administraciones Públicas.
9. Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Actividad de las Administraciones Públicas. Normas generales de actuación. Términos y plazos.
10. Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Disposiciones sobre el procedimiento administrativo común. Garantías, iniciación, ordenación. Instrucción, finalización, tramitación simplificada y ejecución del procedimiento.
11. Patrimonio de las Administraciones Públicas: concepto, clasificación, principios de aplicación. Utilización y derecho de los bienes de dominio público. Aprovechamiento y explotación de los bienes y derechos patrimoniales.

12. Patrimonio de las Administraciones Públicas. Adquisición de bienes y derechos. Protección y defensa del patrimonio: obligación de proteger y defender el patrimonio, limitaciones de disponibilidad de los bienes y derechos, obligación de formar inventario.
13. Patrimonio de las Administraciones Públicas: afectación, desafectación, mutación de destino, adscripción y desadscripción de bienes y derechos.
14. Patrimonio de las Administraciones Públicas. Gestión patrimonial: disposiciones generales, adquisiciones a título oneroso, arrendamiento de inmuebles, conservación de los bienes, enajenación y gravamen, permuta de bienes y derechos.
15. Derechos y obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales.
16. Ley de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: principios y derechos de las personas.

Referencia: ADMINISTRATIVO (reserva para personas con discapacidad)

1. Descripción de la plaza:

Categoría/nivel profesional: Administrativo 5

Número de puestos: 2

Sede: Madrid

Retribución fija anual: 31.155,61 euros

2. Requisitos mínimos exigidos

Titulación académica: Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Formación Profesional de grado superior (FP II), Ciclo formativo de grado superior o títulos equivalentes.

Experiencia laboral demostrable: 5 años de experiencia en funciones de gestión administrativa.

3. Temario básico orientativo

1. La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC): a) Naturaleza y régimen jurídico. Independencia funcional y relación con las entidades públicas y privadas. Coordinación y cooperación institucional. b) Funciones: competencia y supervisión regulatoria. Resolución de conflictos. c) Organización y funcionamiento. Órganos de gobierno y órganos de dirección. El Estatuto Orgánico. d) Facultades de inspección. Requerimientos de información. Potestad sancionadora. Recursos contra los actos, las decisiones y las resoluciones de la CNMC. e) Régimen jurídico del personal. Régimen de contratación. Régimen económico-financiero y patrimonial. f) Transparencia y responsabilidad. Publicidad de las actuaciones.
2. Las Leyes del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Régimen Jurídico del Sector Público. El procedimiento administrativo común y sus fases. La revisión de los actos en vía administrativa: revisión de oficio y recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo. Actividad administrativa impugnada. Las partes: capacidad, legitimación, representación y defensa.
3. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo y criterios de ordenación.
4. Administración electrónica y servicios al ciudadano. La información administrativa. Análisis de principales páginas web de carácter público. Servicios telemáticos. Oficinas integradas de atención al ciudadano. Ventanilla única empresarial. El Punto de Acceso General de la Administración General del Estado.
5. Introducción al sistema operativo: el entorno Windows. Fundamentos. Trabajo en el entorno gráfico de Windows: ventanas, iconos, menús contextuales, cuadros de diálogo. El escritorio y sus elementos. El menú inicio. Cortana.
6. El explorador de Windows. Gestión de carpetas y archivos. Operaciones de búsqueda. Herramientas «Este equipo» y «Acceso rápido». Accesorios. Herramientas del sistema.
7. Procesadores de texto: Word 2019. Principales funciones y utilidades. Creación y estructuración del documento. Gestión, grabación, recuperación e impresión de ficheros. Personalización del entorno de trabajo.
8. Hojas de cálculo: Excel 2019. Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Configuración. Introducción y edición de datos. Fórmulas y funciones. Gráficos. Gestión de datos. Personalización del entorno de trabajo.

9. Bases de datos: Access 2019. Principales funciones y utilidades. Tablas. Consultas. Formularios. Informes. Relaciones. Importación, vinculación y exportación de datos.
10. Correo electrónico: Outlook 2019. Conceptos elementales y funcionamiento. El entorno de trabajo. Enviar, recibir, responder y reenviar mensajes. Creación de mensajes. Reglas de mensaje. Libreta de direcciones.
11. La Red Internet: origen, evolución y estado actual. Conceptos elementales sobre protocolos y servicios en Internet. Funcionalidades básicas de los navegadores web.

ANEXO 2

Para la modalidad acreditación del conocimiento de inglés en un nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, se tendrán en cuenta exclusivamente las titulaciones que se indican a continuación:

– Escuela Oficial de Idiomas:

Certificación de superación de prueba Nivel Intermedio B2: B2.

Certificación de superación de prueba Nivel Avanzado C1: C1.

Certificación de superación de prueba Nivel Avanzado C2: C2.

– Certificados de Cambridge University:

First Certificate of English: B2.

Advanced: C1.

Proficiency: C2.

Linguaskill B2: B2.

Linguaskill C1: C1.

IELTS (International English Language Testing System). Calificación total 5,5-6,5: B2.

IELTS (International English Language Testing System). Calificación total 7-8: C1.

IELTS (International English Language Testing System). Calificación total 8,5-9: C2.

– Education Testing Service (ETS):

TOEFL Ibt (siempre y cuando se respete el plazo de vigencia del título), Calificación total 72-94: B2.

TOEFL Ibt (siempre y cuando se respete el plazo de vigencia del título), Calificación total 95-120: C1.

TOEIC (Test of English for International Communication), Calificación total en «listening and Reading» y «speaking and writing» entre 1095 y 1344, B2.

TOEIC (Test of English for International Communication), Calificación total en «listening and Reading» y «speaking and writing» más o igual de 1345, C1.

– APTIS (four skills), certificación del British Council:

Overall CEFR Grade B2, B2.

Overall CEFR Grade C, C1.

Aptis advanced: overall CEFR B2, B2.

Aptis advanced: overall CEFR C1, C1.

– Capman Testing Solutions 360 LPT (Language Proficiency Test) Four Skills:

Certificado B2, B2.

Certificado C1, C1.

– Oxford Test of English B:

Certificado B2, B2.

– Certificat de Compétences en Langues de l'Enseignement Supérieur (CLES), Inglés:

CLES 2, B2.

CLES 3, C1.

– The European Language Certificates (TELC):

TELC B2, B2.

TELC C1, C1.

– University of Michigan (Cambridge Michigan Language Assessments):

Certificate of Competency in English (ECCE), B2.

Certificate of Proficiency in English (ECPE), C2.

– Trinity College de Londres:

Integrated Skills in English II, B2.

Integrated Skills in English III, C1.

Integrated Skills in English IV, C2.

– London Test of English (LTE):

Nivel 3, B2.

Nivel 4, C1.

Nivel 5, C2.

– Pearson Test of English:

General, Level 3, B2.

General, Level 4, C1.

General, Level 5, C2.

Edexcel certificate in ESOL International, Level 1, B2.

Edexcel certificate in ESOL International, Level 2, C1.

Edexcel certificate in ESOL International, Level 3, C2.

– Learning Resource Network:

Certificate in ESOL International Four skills, LRN Level 1, B2.

Certificate in ESOL International Four skills, LRN Level 2, C1.

Certificate in ESOL International Four skills, LRN Level 3, C2.

IELCA General CEF B2, B2. IELCA General CEF C1, C1.

IELCA General CEF C2, C2.

– Anglia ESOL Examinations General:

Advanced, B2.

AcCEPT/Proficiency, C1.

Masters, C2.

– LanguageCert International ESOL:

Communicator B2, B2.

Expert C1, C1.

Mastery C2, C2.

ANEXO 3

Órgano de selección

Presidenta: Reyes Feito Castellano
Presidenta suplente: María Sánchez-Calero López

Vocales:

Leticia Pérez Sosa
Javier García-Verdugo Sales
José Antonio Castro Fernández
José Ángel García Cabrera
Paloma Gilmartín González
David Suárez Lamas

Vocales suplentes:

María Sánchez-Calero López
María Fontal Vila
Itziar Treviño Aldea
Henar Soto Tejero
Sonia Monjas González
Teresa Sánchez Armas
Mercedes Gómez Vicente

Secretaria (con voz, pero sin voto): Carme Torrent Queralt
Secretaria suplente (con voz, pero sin voto): Sara Mulas Gómez